

T A B L A.

dentro de tercero, o quarto grado, no come-
tio incesto, y ainsi podra pedir el debito a su
conforte, y despues de muerta podra sin dis-
pensacion casarse con otra. fo. 86. pag. 2 &
fo. 87.

¶ El Obispo, o quien tuviere su au&tori-
dad, el Commissario de la Cruzada, y el cō-
fessor Mendicante, que tiene au&toridad de su
Prestado para esto, puede dispensar con el in-
cesto, para que pueda pedir el debito. fo.
91. pag. 1. & 2.

¶ El Obispo puede dispensar en el Matrī-
monio que vuo impedimēto dirimente, quā-
do el impedimento es occulto fo. 95. pag. 1.

¶ Y dar su au&toridad aquien quisiere para
dispesar en este caso. Y no es necessario que
el dispensante ni dispensado tengan Bulla.
fo. 95. pag. 1. & 2. & fo. 100. pag. 2.

¶ El Commissario de la Cruzada puede dis-
pensar en el impedimento dirimente, quan-
do es occulto, y vno de los consortes lo ig-
noraua quando se celebro el matrimonio [a
unque despues de celebrado lo supiesse y hi-
ziesse vida maridable con el consorte] para
que denouo se pueda celebrar entre si, o por
otra via, pero habiendo los dos consortes

el